

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 880
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1957



Acta de la sesión ordinaria número 880, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Dra. Gamboa, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Portuguez y Dr. Bolaños; Dr. Morales, de los Vice-Decanos Lic. Castro, Prof. Monge, Lic. Sotela e Ing. Navarro; del representante estudiantil señor Raven y del Secretario General a.i. Prof. Caamaño.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 878.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo, como Ingeniero Agrónomo, al señor Néstor Alfredo Vásquez Espinoza.
Comunicar: Colegio

ARTICULO 03. Se recibe el juramento de estilo a los señores Edgar Herrera Jiménez y Rubén Antonio Gamboa, representantes estudiantiles de la Escuela de Ingeniería y del Conservatorio Nacional de Música respectivamente.
Comunicar: C. E. U.

ARTICULO 04. El Departamento de Registro envía informe acerca de la situación del estudiante Danilo Montero Dobles, haciendo ver que en el año de 1955 realizó su examen de salud siendo luego repitente de I año de Agronomía en el año de 1956, estando exento de ese requisito conforme a acuerdo tomando por el Consejo en sesión N° 765 de 22 de agosto de 1955.

Se declara la procedencia de la matrícula del señor Montero.
Comunicar: Facultad e interesado, Registro.

ARTICULO 05. La Dra. Gamboa informa que estudió el caso de la señorita Flory Carvajal, quien había solicitado autorización para matricularse en Educación y le faltaba el examen de salud. Siendo alumna antigua está exenta de esa disposición, por lo que se permite recomendar se acepte su gestión, conforme a lo resuelto por el Consejo en forma general. Se declara procedente la solicitud de matrícula formulada por la señorita Carvajal.
Comunicar: interesada, Registro, Facultad.

ARTICULO 06. El señor Oscar Vargas Lizano, a quien se declaró excluido de la Facultad de Ciencias y Letras por no haber practicado su examen de salud, dirige extenso memorial al Consejo, explicando que si no realizó dicho examen se debió al hecho de haber sido alumno de la Universidad en el año 1955 y, por ende, exento de practicarlo nuevamente conforme a acuerdo del mismo Consejo en que así resolvió en forma general.

Por demora de parte de la Escuela de Derecho en informar acerca de su condición de alumno antiguo, se le incluyó en las listas de alumnos excluidos. También está exento de practicar la prueba de Habilidad General, por las mismas razones.

Acompaña constancia para demostrar que es alumno antiguo. El Prof. Monge dice que ha asistido a lecciones en forma regular.

Se acuerda comunicar a la Facultad de Ciencias y Letras que el señor Vargas Lizano puede ser considerado alumno regular, ya que había cumplido en el año de 1955 con los requisitos correspondientes.

Comunicar: Facultad, Registro, D. B. O., interesado.

ARTICULO 07. En relación con el artículo anterior, en que se hace ver que el problema se presentó por atraso de la Facultad de Derecho para rendir el informe que se le solicitó, se acuerda: dirigirse a la Secretaría de esa Facultad haciéndole ver que todas las solicitudes relativas a matrícula, materias pendientes, etc., deben resolverse de inmediato, ya que los atrasos implican grave problema para el correcto funcionamiento de la Universidad, pues producen atrasos en una serie de asuntos pendientes de consideración.

Comunicar: Secretaría de la Fac. de Derecho, copia al Decano.

ARTICULO 08. La Facultad de Derecho informa que el señor Rolando Angulo González, quien solicitó autorización para matricularse en esa Escuela, es el alumno expulsado de la misma y al que se impuso la sanción de no poder ingresar, por el término de un año, a cursar estudios en ella.

En consecuencia se rechaza la autorización de matrícula solicitada por el interesado, dándole la razón que se tiene para proceder en esa forma.

Comunicar: Facultad e interesado.

ARTICULO 09. El Prof. Caamaño informa que se ha enviado la documentación de una beca para realizar estudios cartográficos en el Instituto de Estudios Cartográficos de Uruguay.

El curso de seis meses a partir del mes de julio de este año.

La elección de los becarios la hará el Gobierno y los gastos de pasajes serán atendidos por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. El estipendio mensual se fijará oportunamente.

El Prof. Monge Alfaro se interesa en que se considere, para aprovechar a esa beca, a algún profesor de geografía, ya que existe inopia, en el país, de profesores de esa materia que conozcan suficiente de cartografía para aplicarla a la educación.

El Ing. Peralta manifiesta que le interesa se comunique también a Ingeniería.

Se acuerda comunicar la posibilidad de la beca, para la proposición de candidatos, a las Facultades de Educación, Ciencias y Letras, Ingeniería y Agronomía.

ARTICULO 10. Se da lectura a una oferta de beca para estudios en Odontología que hace la firma Uribe y Pagés.

Se acuerda incluir el texto como anexo N° 1 de la presente acta para conocimiento de los señores Decanos, a fin de discutir y considerar la proposición en la siguiente sesión ordinaria.

ARTICULO 11. La Contaduría solicita una aclaración al acuerdo tomado en la sesión del 6 de mayo, acerca de las multas a los profesores de la Clínica de Odontología, a efecto de que se diga claramente que las ausencias inmotivadas que ocurran en las Clínicas de esa Facultad, se rebajarán del sueldo de presupuesto del profesor y servirán para pagar las sustituciones a quienes las realicen.

Así se acuerda, determinándose que cuando haya ausencias motivadas, el sueldo de los suplentes se cubrirá de la partida general correspondiente. Queda así aclarado el acuerdo anterior.

Comunicar: Contaduría, Facultad.

ARTICULO 12. Se da lectura a nota de la Facultad de Odontología en la que se propone, como encargado de cátedra para Operatoria Clínica y en sustitución del Dr. Edgar Pinto Hernández, a quien se concedió permiso, al Dr. Enrique Cappella Páez.

Se nombra al Dr. Cappella con tres horas semanales y con el mismo horario del profesor a quien sustituye, por el término de su ausencia.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 13. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica:

“El señor Álvaro Hernández P., a quien el Consejo dio permiso hace algunos días para realizar estudios fuera del país, había sido nombrado Profesor Auxiliar Corrector de Exámenes en esta Facultad. Para reponer al Prof. Hernández me permití llamar al señor José Manuel Fajardo egresado de nuestra Escuela, quien se hizo cargo de esas funciones a partir del 1° del corriente. Con todo respeto comunico el anterior nombramiento al Consejo, a fin de que se sirva ratificarlo por el tiempo en que dure la ausencia del Prof. Hernández P.”

Se ratifica el nombramiento del señor José M. Jiménez Fajardo.

Comunicar: interesado, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras:

“El Consejo Directivo de esta Facultad acordó explicar al Consejo Universitario que las funciones de Jefe de Laboratorio de Física, cargo que ocupa el Ing. Elliot Coen ahora con licencia, las está desempeñando el Prof. Fabio González, dentro de sus actividades de contrato de $\frac{3}{4}$ de tiempo. Asimismo, acordó proponer su nombramiento como encargado de la cátedra “Práctica de Laboratorio de Física”, de la Escuela de Ingeniería, que es inherente al cargo de Jefe de Laboratorio de Física, por el tiempo que dure la ausencia del Ing. Coen”.

Se nombra al Prof. Fabio González encargado de cátedra “Práctica de Laboratorio Física”, de la Escuela de Ingeniería, por el tiempo que dure la ausencia del Ing. Coen.

Comunicar: interesado, Facultades, Contaduría.

ARTICULO 15. También de la Facultad de Ciencias y Letras es la siguiente comunicación:

“El Consejo Directivo de esta Facultad acordó comunicar al Consejo Universitario que erróneamente se sacó a concurso la cátedra “Álgebra Superior”, llamada a desaparecer por cambio en el plan de estudios de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

En todo caso, la única persona que participó en el concurso, Ing. Francisco Bolaños, ha declarado que le ha llegado a ser imposible encargarse del curso. Con vista en lo anterior,

se acordó recomendar el nombramiento como encargado de la cátedra por el resto del año, al Ing. Eduardo Jenkins”.

Se nombra encargado de cátedra por el resto del año al Ing. Eduardo Jenkins Dobles.

Comunicar: interesado, Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 16. El Pbo. Francisco Herrera Mora, Director de la Escuela de Servicio Social, solicita permiso para viajar, como invitado de las Naciones Unidas y todos los gastos correspondientes a cargo de esa Organización, a la República de Uruguay, donde tendrá lugar un Seminario de Servicio Social del 20 de julio al 2 de agosto.

Se concede el permiso solicitado por el Pbo. Herrera, sujeto a un arreglo conveniente en la Escuela Anexa para el recargo de la Dirección.

Se le nombra representante de la Universidad de Costa Rica en dicho Seminario.

Comunicar: interesado, Cs. Económicas y Sociales, Contaduría.

ARTICULO 17. El Dr. Ettore de Girolami comunica que examinó los atestados de varias de las personas que se presentaron a concurso para ocupar plazas en la Universidad, y le satisfizo, para ocupar el cargo de Secretaria del Departamento de Planeamiento de la Escuela de Medicina, la señorita Gilda María Vega Araya. Acompaña los informes rendidos por el Departamento de Bienestar y Orientación acerca de los test que le fueron practicados.

Se nombra a la señorita Vega Araya a partir del 8 del corriente, Secretaria del Departamento de Planeamiento de la Escuela de Medicina, por renuncia de la Sra. Hilda Jiménez Casorla.

Comunicar: De Girolami, interesada, Contaduría, D. B. O.

ARTICULO 18. El Secretario de la Facultad de Educación comunica que fue ratificado el nombramiento del señor Álvaro Jinesta González, encargado nocturno de la Escuela, propuesto por la señorita Decana al Consejo Universitario.

Rige a partir del 1° de abril.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 19. El Departamento de Administración comunica que, para sustituir al señor Francisco Zúñiga García, quien renunció al puesto de guarda, fue nombrado en forma provisional y a partir del lunes 6 de los corrientes al señor Ademar Vargas Arroyo.

Se acuerda ratificar el nombramiento y manifestar al Comisión de Reglamentos que redacte una disposición, para incluirla en el Reglamento de Selección de Personal, en virtud de la cual se deje establecido que tratándose del nombramiento de trabajadores manuales de la Ciudad Universitaria y de la Finca Experimental, el nombramiento lo harán los Departamentos, debiendo comunicarlo al Consejo para su conocimiento.

Comunicar: Contaduría, Departamento.

ARTICULO 20. El señor Rector recibió, del Departamento de Planeamiento y Construcciones, el informe que rindió, en los siguientes términos, el Ingeniero Max Sittenfeld:

“Transcribo a Ud., para los fines pertinentes, una nota de la Compañía Constructora Madriz & Montejo Ltda., sobre la terminación de los trabajos encomendados a dicha firma, bajo la Licitación N° 7: Plan Vial, Primera Parte, de la Ciudad Universitaria: Aprovechamos

esta oportunidad para comunicarle en forma oficial que nuestra Empresa da por terminados, a partir de hoy 24 de abril de 1957, los trabajos encomendados a nosotros bajo la Licitación N° 7, Plan Vial, Primera Parte, de la Universidad de Costa Rica. A pesar de que nuestra Empresa hizo lo humanamente posible, y lo que estaba a nuestro alcance para terminar los trabajos en el angustioso plazo establecido no fue sino hasta hoy que pudimos dar feliz término a este importante trabajo. Según nuestros cálculos el número de días hábiles de trabajo asciende a treinta y dos, sin embargo consideramos que la multa debe cobrarse sobre un máximo de treinta días hábiles ya que nuestra Empresa considera que por lo menos dos de esos días fueron por causas ajenas a nuestra voluntad. Uno de estos días se debió a que la Universidad nos pidió suspendiéramos el trabajo para poder inaugurar el Edificio de Ciencias y Letras sin los ruidos que normalmente ocasionan las máquinas. El segundo día que reclamamos en esta nota se debe a cambios en el diseño de la zona de parqueo del mismo Edificio. Nos parece justo solicitar este día adicional por cuanto es mucho más complicado y lento la pavimentación de un diseño irregular que una zona de asfalto parejo. De acuerdo con los términos del contrato estamos de acuerdo y en la mejor voluntad de corregir cualquier pequeño defecto que nos indiquen los Ingenieros Inspectores, así como proporcionar el mantenimiento por el tiempo necesario.

Ha sido muy satisfactorio para nosotros colaborar con la Universidad en esta obra, así mismo agradecemos la colaboración que en todo momento hemos recibido de Ud. y del Ingeniero Padilla, atendiendo prontamente nuestras dudas en la interpretación de los planos y especificaciones y sugiriéndonos soluciones adecuadas evitándonos problemas durante el período de la construcción.

Esperamos así mismo que la Universidad de Costa Rica esté satisfecha con el trabajo ejecutado y de nuevo dándole las gracias nos suscribimos de Ud. muy atentamente,
f) Ing. Javier F. Montejó O.”

Debo manifestarle que estoy de acuerdo en basar en 30 días la multa a cobrar a la Empresa Constructora, ya que los dos que pide se le excluyan del cómputo total, están plenamente justificados por constituir motivos que estuvieron fuera de su control. En cuanto a los trabajos efectuados ellos se han ajustado a los términos del contrato respectivo y por lo tanto la obra puede quedar aceptada como terminada en una forma general, quedando únicamente por efectuar algunas correcciones de escaso valor que siempre se presentan en obras de la magnitud de la presente, y que, la Empresa, tanto en su nota que textualmente se transcribe como el contrato respectivo, está dispuesta y obligada a corregirlos prontamente. De acuerdo con mi informe de marzo 22, al completarse los trabajos el 24 de abril, queda disponible a favor de la Universidad la suma de ¢1619,80, que junto con los ¢15.000.00 provenientes por concepto de multa, se dispondrán de ¢16619,80, (dieciséis mil seiscientos diecinueve 80/100 colones), para llevar a cabo los trabajos que demandan la terminación de los estacionamientos de Ingeniería y Ciencias y Letras, y la compra e instalación de la bomba de agua que alimenta al último de los dos edificios citados.

Todos estos gastos han sido aprobados en principio por el Honorable Consejo Universitario y para los efectos del caso, le incluyo a continuación el desglose de tales trabajos.

1) Costos e instalación de la bomba agua para
Ciencias y Letras

¢4.300.00

2) Estacionamiento de Ciencias y Letras		
a) Cordón: 35 m a ϕ 16,00 c/m		560.00
3) Estacionamiento de Ingeniería		
a) Cordón: 164 m a ϕ 16,00 c/m		2.624.00
b) Cordón y caño: 25 m a ϕ 32 c/m		800.00
c) Aceras: 71,50 m ² a ϕ 25.00 c/m ²		1.787.00
d) Terracería 90 m ³ a ϕ 2.25 c/m ³		203.50
e) Pavimentación: 285 m ² a ϕ 22.25 c		<u>6.341.25</u>
	TOTAL	ϕ 16.615.95
Suma disponible		ϕ 16.619.80
Valor trabajos		ϕ 16.615.95
	Sobrante	ϕ 3.85

La índole y magnitud de los trabajos anotados anteriormente corresponden a los mínimos necesarios para completar los proyectos del Plan Vial que pueden ser ejecutados sin intervención del planeamiento general, de acuerdo a las consultas hechas a su Departamento y por estudios efectuados conjuntamente.

Debo advertir que para completar los trabajos arriba indicados, la Empresa se compromete a efectuarlos en 30 días hábiles sin lluvias, lo cual considero adecuado, en razón de tener que realizarse obras de asfaltado, para lo cual es recomendado e imprescindible sean ejecutadas en días secos.

Declaro que ha sido satisfactorio para mí haber fungido como fiscal de la Universidad, tanto por el honor que ello representa, como por el clima de amistad que existió en todo momento con la Empresa Madriz & Montejo Ltda., quienes se mostraron anuentes siempre a ejecutar las sugerencias y cambios de menor orden que fueron necesarios indicar para el buen éxito de la obra.

Sin otro particular, quedo de usted atento y seguro servidor.

f) Max Sittenfeld Ing. Jefe".

El señor Rector considera aceptable el dejar establecida la multa a la Empresa en 30 días. Se acuerda así.

En cuanto a los trabajos a realizar, existe una partida en el Primer Presupuesto Extraordinario de ϕ 13.000.00, que autoriza egresos para variantes y ampliación del Plan Vial.

El costo e instalación de la bomba de agua para Ciencias y Letras, se puede cargar al presupuesto general de construcción del Edificio de Ciencias y Letras, donde hay todavía sobrante. Así se podría financiar toda la obra a realizar, sin ulteriores reformas al presupuesto.

Se aprueba el procedimiento sugerido y se autoriza al señor Rector para firmar el correspondiente contrato con la Compañía Constructora Madriz y Montejo Limitada.-

Comunicar: Padilla, Contaduría.

ARTICULO 21. El señor Rector propone la siguiente determinación de funciones de la Contaduría, para hacer efectiva la reorganización acordada: "El Director del Departamento

de Contaduría (Dirección Administrativa) dependerá directamente del Rector, ante quien será responsable de sus funciones. Le corresponde: 1° Servir como coordinador de la Comisión de Presupuesto, llevar el libro de actas y pasar los informes correspondientes al Consejo Universitario; preparar el Presupuesto Ordinario de la Universidad, los extraordinarios y modificaciones al Ordinario. 2° Llevar el control de ausencias de los profesores y personal Administrativo de la Universidad de acuerdo con el reglamento respectivo. 3° Tramitar las solicitudes de materiales y servicios que presenten las Escuelas o Departamentos y controlar estricta y ordenadamente la realización de los gastos. 4° Tramitar las Licitaciones Públicas y Privadas. 5° Organizar la Oficina de Proveeduría cuando haya local apropiado. 6° Vigilar para que se realice una revisión periódica de inventarios y responsabilizar a los funcionarios de cualquier pérdida que arrojen éstos. 7° Tramitar los pedidos al exterior. 8° Vigilar para que se aplique el arancel universitario. 9° Vigilar para que ingresen las rentas de la Universidad, especialmente las correspondientes a mortuales. 10° El personal auxiliar que interviene en las operaciones anteriormente descritas estarán a cargo directo del Jefe Administrativo. El Sub-Director del Departamento de Contaduría (Dirección Técnica) será el Jefe de la Contabilidad de la Universidad y dependerá directamente del Rector, ante quien será responsable de sus funciones. Le corresponde: 1° Dirección del sistema de Contabilidad Acumulativa y de Presupuesto. 2° Dirección del registro de todas las operaciones de la Universidad. 3° Dirección del análisis de las operaciones (determinar cómo deben ser afectadas las cuentas y sub-cuentas, tanto las de Contabilidad Acumulativa como las de presupuesto.) 4° Dirección del sistema de control interno. 5° Estudiar el presupuesto ordinario y sus modificaciones, así como los extraordinarios para formular observaciones cuando no concuerden con los libros de Contabilidad Presupuestaria. 6° Liquidación del Presupuesto. 7° Presentación del Balance de Situación y del Estado de Origen y aplicación de los fondos, así como cualquier otro tipo de informes financieros. 8° Vigilar las posibilidades que puede haber en inversiones transitorias, así como el rendimiento de las que se hagan por parte de la Universidad, a fin de recomendar al Consejo Universitario las más convenientes. 9° Firmar con el Secretario General los cheques por pago de mercaderías, sueldos y otros servicios. 10° Encargado del Libro Diario y Libro Mayor de la Universidad. 11° El personal auxiliar que interviene en las funciones anteriormente descritas estarán a cargo directo del Jefe de la Contabilidad. El Director y el Sub-Director del Departamento se darán toda la cooperación necesaria en el ejercicio de sus funciones para la debida armonía y eficiencia del Departamento y servirán como suplentes el uso del otro en sus ausencias temporales”.

Se aprueba la determinación presentada y se comunica a los interesados.

ARTICULO 22. Se da lectura al siguiente informe que, sobre exención del pago de los derechos de laboratorio en los casos de matrícula de honor, rinde la Comisión encargada de su estudio: “La Comisión nombrada para dictaminar sobre “si al concederse la matrícula de honor, ésta incluye también exención de derechos de laboratorio”, (Artículo 66, sesión N° 873 de 1° de abril de 1957), se permite proponer lo siguiente. 1) Que la matrícula de honor incluya la exención de todos los derechos que se pagan en nuestra Universidad; 2) Que para alcanzarla, además de lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico, deberá aprobarse el curso en los exámenes ordinarios, salvo que la

presentación de los mismos no haya podido cumplirse, por motivos muy justificados a juicio de la respectiva Facultad.”

El Lic. González manifiesta su criterio contrario a lo que recomienda la Comisión, pues a veces las sumas cobradas en concepto de derechos de laboratorio no cubren ni siquiera los gastos.

Se aprueba el informe de la Comisión con el voto negativo del Lic. González, dejándose en consecuencia establecido que la matrícula de honor implica la exención del pago de los derechos de laboratorio, en aquellas Facultades en que exista, y, además la suma correspondiente a la libreta o carnet universitario.

Se acuerda comunicar la resolución a la Comisión de Reglamentos, agregando que, para la matrícula de honor, se requiere no haber tenido ninguna sanción disciplinaria durante el año (Moción del Dr. Morales).

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 23. La Comisión encargada de dictaminar acerca de circunstancias relativas al pago de profesores y otros extremos, para hacer efectivos los cursos extraordinarios de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado que atenderá la Facultad de Derecho, rinde informe: “La Comisión encargada de estudiar los aspectos de pago de profesores, vacaciones, etc. para los cursos extraordinarios de Derecho Internacional Privado y Público en la Escuela de Derecho, (Artículo 59, sesión 876 de 29 de abril de 1957), se permite hacer las recomendaciones siguientes:

- 1) Los profesores no tendrán derecho de vacaciones; tampoco se harán deducciones por concepto de seguro, porque es un contrato de tipo extraordinario a plazo fijo.
- 2) Los derechos de matrícula deberán enterarse en la Contaduría, para que ésta gire a cada profesor ¢300.00 mensuales.
- 3) El curso durará seis meses. Las lecciones se impartirán de lunes a viernes, de 5:15 p.m. (la 1ª hora); de 6 p.m. a 6:54 p.m. (la 2ª hora). Para efectos académicos, tendrá el carácter de un curso regular.
- 4) Los alumnos presentarán exámenes, conforme a las fechas usuales de la Facultad.”
- 5) Dichos cursos extraordinarios serán financiados por los alumnos.

Se acuerda aprobar esos cursos específicamente por este año y con un carácter excepcional, siguiéndose las recomendaciones de la Comisión en lo correspondiente.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 24. La Universidad Americana de Beirut formula invitación para que la Universidad de Costa Rica se haga representar en la inauguración, como Vº Presidente de la Universidad, del Dr. John Paul Leonard.

Se acuerda agradecer la invitación formulada y manifestar que no es posible a esta Institución al hacerse representar en esos casos, expresando los mejores votos por el buen éxito de las funciones encomendadas al Dr. Leonard.

ARTICULO 25. Se incluye como Anexo N° 2 de la presente acta, para conocimiento de los señores Miembros del Consejo, los informes rendidos por el Lic. Oscar Chaves, de acuerdo con el encargo que se le hizo con motivo de su viaje a Sur América, acerca del funcionamiento de los Departamentos de Registro de diversas Universidades y la celebración del Servicio de Ciencias Sociales.

ARTICULO 26. El señor Ministro de Educación Pública, en su condición de Presidente del Consejo Superior de Educación, envió al señor Rector la nota que dice:

“Me es grato referirme a su nota N° R-293-57. De acuerdo con su deseo expreso en ella, el Consejo Superior de Educación, conoció la propuesta del Consejo Universitario, en su sesión N° 874 de 8 de abril, artículo 49, para que se integre una comisión de estudios de los problemas relativos a la formación de profesores de primera enseñanza, integrada por representantes de las escuelas normales del Estado y de la Facultad de Educación. El Consejo acogió su propuesta con viva complacencia y en el propósito de participar directamente en el trabajo a realizar, nombró como sus delegados ante la Comisión a integrar a los señores Víctor Manuel Ureña y Ovidio Soto Blanco miembros del Consejo. Además, la Asociación Nacional de Educadores y la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza también nombrarán sus representantes en esa Comisión. Es deseo del Consejo dejar constancia de reconocimiento por la valiosa colaboración del Consejo Universitario para llegar a un acuerdo muy conveniente y necesario, sobre la formación de profesores de primera enseñanza, asunto que nos viene preocupando desde hace mucho tiempo.”

Observa la Dra. Gamboa que del texto de la respuesta del señor Ministro, parece desprenderse que no se comprendió la proposición formulada por el Consejo. El problema de los graduados de otras escuelas universitarias fue el que dio lugar a la gestión realizada. Y en los nombres que propone el Consejo Superior, si bien son de personas muy respetables y capaces, no corresponden a los de Directores de establecimientos normales, que era la idea original que privó en el Consejo.

El señor Rector dice que se puede nombrar a los delegados de la Universidad y pedir luego la integración de una Sub-Comisión con Directores de Escuelas Normales.

Se da lectura a la carta que dirigiera al señor Ministro, de donde se desprende que hubo, de parte del Consejo Superior de Educación, una mala interpretación.

La Dra. Gamboa expresa su parecer de que la Comisión presentara informes, los cuales podrían considerarse, si lo tiene a bien ambos Consejos, el Universitario y el Superior de Educación.

El Prof. Caamaño da una explicación para aclarar el motivo de que el Consejo Superior hubiera resuelto en la forma en que lo hizo.

Se acuerda responder expresando el agradecimiento del Consejo Universitario al Consejo Superior de Educación y al señor Ministro, haciendo ver que la idea era la de integrar una comisión más pequeña, más funcional.- Que como vale la pena considerar el problema en su totalidad, se acoge la idea que expresa el señor Ministro y que propone, por su medio, el Consejo Superior de Educación, pidiéndole complementar la Comisión a que se hace

referencia, con otra en la cual figuren los Directores de las Escuelas Normales. Es decir habrá una Comisión General y otra específica. Como delegados de la Universidad en ambas comisiones se designa a la Dra. Emma Gamboa y al Prof. Carlos Monge.
Comunicar: Consejo Superior por medio del Prof. Gámez.

ARTICULO 27. Firmada por el Sub-Gerente del Banco Anglo Costarricense, se ha recibido una solicitud para que la Universidad autorice la colocación de un rótulo, en el lote situado frente a la Escuela de Educación, en el que se indicará que ahí será construido el edificio de esa Institución Bancaria.

Se acuerda dar respuesta muy atenta al señor Sub-Gerente manifestándole que, por tratarse de una Institución Educativa la que funciona en el local situado donde se piensa colocar el rótulo, no se inclina el Consejo por acceder favorablemente a la gestión planteada.

ARTICULO 28. Alumnos de los primeros y segundos años de la Facultad de Educación, en nota que suscriben y a la que se da lectura, agradecen al Consejo la autorización otorgada para la compra de un tocadiscos, el cual ya ha sido adquirido y está siendo utilizado por ellos.

ARTICULO 29. El Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía remite una nota de felicitación al Consejo Universitario, por la labor que se está desarrollando desde la Radio Universitaria, al transmitir las conferencias de los Directores de Cátedra de la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 30. El Director de la Biblioteca, señor Efraín Rojas, pone en conocimiento del Consejo la solicitud formulada por la señora Evangelina de Núñez, para que la Universidad adquiera ejemplares de su libro "Costa Rica y su folklore".

Se pide a la Academia de Bellas Artes rendir un informe acerca de la obra cuya adquisición se propone.

ARTICULO 31. La Facultad de Ciencias y Letras solicita, a iniciativa del Departamento de Historia y Geografía, que sea publicada por la Editorial Universitaria, con motivo del Congreso Americanista que se celebrará en el país en fecha próxima, una obra de arqueología costarricense. Recomienda las siguientes obras: Taxonomía de la Arqueología de Costa Rica, de don Jorge Lines e Historia de la Arqueología de Costa Rica, de doña María de Lines.

Se acuerda comunicar la sugerencia a la Editorial Universitaria, para que informe si existe alguna posibilidad de atenderla.

Comunicar: Editorial Universitaria y Facultad.

ARTICULO 32. El señor Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, don Cipriano Guell, envió al señor Rector la nota que se transcribe:

"He recibido una carta del señor José Francisco Robert D., quien expone un asunto de interés especial para la Universidad. Con el fin de tener mayores elementos de juicio sobre el tema que plantea el señor Robert D., me permito transcribirle el texto de dicha carta, con el ruego muy especial de que nos dé su opinión al respecto. El texto de la carta

recibida, es el siguiente: “Es ya del dominio público, la importancia que tiene y significará en el futuro de nuestro país, la Universidad Nacional, que cada día se muestra más ambiciosa, con su digno Rector y Cuerpo notable de Profesores. Pienso así, que hace falta un poco de la seguridad social de sus alumnos, como en Universidades de otros países, Estados Unidos de América, Francia y España, entre otros. Amparado en el conocimiento personal que de usted tengo, siempre interesado en todos los asuntos de bien nacional y sin más credencial que la buena voluntad, me tomo la libertad de pedirle medite en la posibilidad de un Seguro para todos los alumnos, que podrían otorgarse anualmente, con un recargo en la matrícula y vendría a ser relativamente económico por el número asegurable. Ese pago, sería de enorme trascendencia en nuestro medio a la vez que de enorme propaganda para la institución que usted regenta. No escapa a su elevado criterio, que alumnos sanos dan mejores frutos y que la seguridad de estar amparados les da también mayor confianza en sus labores.”

Se acuerda responder al señor Guell que el Consejo considera interesante la propuesta formulada, la cual ha sido enviada a conocimiento del Departamento de Bienestar y Orientación, cuya Sección de Salud viene dispensando ya servicios médicos gratuitos a los estudiantes universitarios.

ARTICULO 33. Se da lectura a informes enviados por las Facultades relativas al problema creado con los profesores que se encuentran sometidos al Estatuto del Servicio Civil.

La Facultad de Ingeniería presenta un amplio comentario y emite una serie de puntos de vista al respecto, en nota que dice: “Se conoció de la comunicación del Consejo Universitario, referente al rechazo que a las argumentaciones de la Rectoría, hizo el Servicio Civil, concerniente a la disposición de que los profesores que son a la vez servidores públicos, arreglen su situación de incompatibilidad de desempeñar, devengando dos sueldos, a las mismas horas, cargos en la Universidad. - Notifica el Consejo Universitario que deberán los profesores, por sí mismos, arreglar sus particulares situaciones. El Consejo de Profesores de la Facultad de Ingeniería hizo algunas consideraciones, que acordó transcribir el Consejo Universitario: 1) Este es un asunto que corresponde directamente a la Universidad, como institución afectada en la integración de sus profesorado. No debe reducirse a casos aislados de cada profesor.- Es la Universidad como tal la que debe enfrentarse, por todos los caminos legales, al Servicio Civil, tomando en cuenta no solamente la composición actual de sus integrantes, sino también la futura.- 2) Es interesante tener presentes algunos antecedentes. La Asamblea Nacional Constituyente que emitió la Constitución de 1949, organizó ampliamente la Universidad de Costa Rica: trazó los lineamientos de la enseñanza y proveyó a la institución de fondos propios; en esa Asamblea estaban como diputados constituyentes el entonces Rector Lic. Fernando Baudrit y el actual Lic. Rodrigo Facio.- Al referirse a las incompatibilidades, para desempeñar dos cargos de los diputados a la Asamblea Legislativa, se introdujo la exoneración de los referentes a instituciones de Beneficencia y de catedráticos universitarios. Pensó el constituyente, que los médicos prestan servicios en los Hospitales, con salarios muy bajos y que no podrían privarse a la Universidad de la posibilidad, mayormente cuando se abra la Facultad de Medicina y se argumentó que el Profesor Universitario en Costa Rica es un profesional que quiere colaborar, no por la paga que es exigua, sino por un afán de patriótico progreso y que resultaría poco inteligente que se les cerrara las puertas a quienes por cariño a la enseñanza desean ayudarla. Iguales

razonamientos se hicieron para los Diputados Profesores.- La Asamblea acogió la moción, que se hizo principio fundamental y que luego se extendió a los otros miembros de los Supremos Poderes y así vemos que hoy, cuenta la Universidad con distinguidos profesores: diputados unos, magistrados otros y hasta Ministros de Estado.- 3) Observase en consecuencia, que el Servicio Civil no podría extender su criterio a los señores Profesores-Miembros de los Supremos Poderes por estar constitucionalmente facultados para desempeñar ambos cargos, pero sí pretende ir exactamente contra otros funcionarios, que están en iguales condiciones de los dichos altos funcionarios y se daría el absurdo, por ejemplo, de que el Magistrado Licenciado Daniel Quirós, Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, puede libremente acudir a su cátedra sin merma de su sueldo, pero su subalterno, el Juez Cuarto Civil, para continuar en su asignatura de Procedimientos Civiles, tiene que someterse a un rebajo de sus horas como Juez. El Ministro de Trabajo, Licenciado Otto Fallas Monge, sin restricciones y ganando ambos sueldos, asiste su cátedra de Derecho Laboral, pero su Oficial Mayor no podría hacerlo. El Profesor de Química Lic. Guillermo Chaverri, como diputado no tiene impedimento para dictar sus clases, y sí las tiene el Director Administrativo de la Asamblea Legislativa.- Estos ejemplos ilustran el caso de que el propósito de la Ley es el de no privar a la Universidad de aquellos elementos que requiere para su desenvolvimiento. 4) La divergencia no encontraría cabal solución, si particularmente uno o más profesores, logran arreglar su situación particular y por ello insistimos en que la Universidad con sus Departamentos Legales es la que debe defender su propia institucionalidad, de la que forma parte fundamental el profesorado.”

Agrega los nombres de los profesores de la Escuela afectados por la disposición del Servicio Civil: Rodolfo Dobles Vitoria, César Dóndoli Burgazzi, Álvaro López González, Fernando Rojas Brenes, Fernando Sánchez Arias y Max Sittenfeld.

La Facultad de Educación da los nombres de los Profesores que son funcionarios de Ministerios: Sra. Margarita Dobles Rodríguez, del de Educación Pública; Dr. Arturo Romero López, del de Salubridad Pública.-

La Facultad de Derecho informa que no tiene profesores en esa situación y lo mismo hacen Farmacia y Microbiología y Ciencias Económicas y Sociales.

La Secretaría de la Academia de Bellas Artes comunica que el Prof. Teodorico Quirós Castro desempeña funciones en el Ministerio de Obras Públicas, pero que tiene resuelta la situación de manera satisfactoria.

El Dr. Bolaños, Decano de Odontología señala que en su Escuela no hay ningún profesor en esas condiciones.

El señor Rector propone dirigir una comunicación a la Dirección del Servicio Civil, pidiéndole una lista de los funcionarios cuyos casos creen ellos que deben arreglarse, observando también que hay servidores de la Universidad que atienden trabajos en horas posteriores a la conclusión de su jornada en la Administración Central.

El Prof. Monge Alfaro pregunta si la disminución de salario que ocasionaría a los profesores que son funcionarios públicos, el atender horas en la Universidad de Costa Rica, sería superior a la que devengarían en la Institución.

El Ing. Navarro hace una referencia a cálculos hechos por la Facultad de Agronomía, al respecto, los que demostraron que el salario sería mayor al servicio de la Universidad que de la Administración Central.

El Ingeniero Peralta interviene para abogar por la reforma de las disposiciones legales, gestionando ante los organismos correspondientes lo necesario.

El señor Rector observa que no sólo la Dirección del Servicio Civil, sino también la Contraloría General de la República, está interviniendo en lo relativo a funcionarios de la Administración Central que presentan servicios a la Universidad.

El Lic. Sotela, observa que no se cumplió, al discutirse y aprobarse el Estatuto del Servicio Civil, con la obligación constitucional de consultar a la Universidad, ya que ésta como parte interesada, debió de haber emitido su opinión.

Se acuerda solicitar a la Dirección del Servicio Civil la lista de las personas que, a juicio de ellos, caen dentro de las prohibiciones establecidas en el Estatuto y remitir al Departamento Legal el estudio del asunto, para que rinda un informe acerca del mismo.

Comunicar: Servicio Civil y Departamento Legal, con todos los antecedentes.

ARTICULO 34. El señor Rector recuerda que el día 2 de abril se acordó autorizar la colocación de bonos deportivos por valor de $\phi 7.758$, como una contribución que los deportistas tratarían de obtener del personal de la Institución y de particulares. Con base en ello se hizo un arreglo a la situación de los equipos universitarios mediante la contribución económica de la Universidad, pero todavía no se ha hecho nada, por parte de la Sección de Educación Física, por colocar esas sumas.

Se acuerda dirigir una enérgica nota al Director de la Sección de Educación Física, con copia para el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, haciéndole ver su responsabilidad en la colocación de esos bonos deportivos y advirtiéndole que la tarea se hará más difícil si coincide ese trabajo con la Semana Universitaria, pues para la realización de sus festejos se acostumbra solicitar contribuciones.

ARTICULO 35. Dice el señor Rector que la Compañía Beeche y Fait, que construye el edificio de Investigaciones Agronómicas, debe hacer entrega del mismo el 30 de junio.

Comenzaron con mucho entusiasmo y adelantaron gran parte del trabajo, al punto que estimó concluirían antes de la fecha señalada. Pero posteriormente han bajado un poco el ritmo, por lo que sugiere se les dirija nota pidiéndoles terminar en tiempo la obra, haciéndoles ver que viene una cantidad apreciable de equipo, remitido por la Rockefeller Foundation, cuyo valor y condiciones requieren de su inmediata instalación.

El Lic. Rogelio Sotela observa que si es bueno establecer multas para los casos de incumplimiento de los contratos de entrega de edificios, también es bueno buscar estímulos para la pronta conclusión de las obras. Sugiere establecer una bonificación para compensar la entrega de obras en fecha anterior a la señalada en los contratos.

Se acuerda establecer una bonificación de $\phi 500.00$ diarios, en las cláusulas del contrato que se firme para la construcción del Edificio de Educación, como estímulo para la pronta conclusión de la obra.

ARTICULO 36. El señor Rector dice que se comunicó al Ministerio de Educación Pública de la imposibilidad en que está la Universidad de hacerse cargo del Liceo J. J. Vargas Calvo el próximo año.

Sería conveniente que la Facultad de Educación prepare un plan y un reglamento adecuados para el uso de su Escuela en el plan experimental que se realizará con dicho Liceo.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad de Educación.

ARTICULO 37. El señor Rector indica que según el artículo transitorio 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la primera elección de Director de Escuela Anexa, debe realizarse un año después de la vigencia del Estatuto. Conforme a esa disposición antes del 4 de junio próximo deben estar electos los Directores de la Escuela de Servicio Social y del Conservatorio de Música. El procedimiento de elección es el siguiente: forma una terna la Escuela Anexa y la Facultad puede agregar un nombre para que decida el Consejo Universitario.

Se acuerda comunicar a las Escuelas Anexas que, conforme a los artículos 55 y 12 transitorio del Estatuto Orgánico de la Universidad, deben proceder a entregar la terna para elegir al Director de la Escuela antes de 4 de junio de este año, a fin de que tome posesión del cargo ese día.

ARTICULO 38. El lunes 17 de junio se procederá a elegir Vice-Rector, a fin de que tome posesión de su cargo el día 18 de ese mismo mes, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto.

ARTICULO 39. Se aprueba el informe rendido por el Lic. Mario Jiménez Royo, del resultado de la Auditoría Externa que practicó por encargo del Consejo Universitario.

Con base en sus recomendaciones se acuerda:

1º) Hacer un avalúo estimado de los bienes inmuebles de la Universidad, para efecto de libros. Lo realizará una comisión integrada por el señor Rector, el Lic. González y el Ing. Jorge Emilio Padilla.

2º) Que los Secretarios de las Escuelas tengan, en cuenta separada, de la personal, los fondos de Caja Chica de las Facultades, para evitar confusiones entre ambas, ya que las dos figuran bajo un mismo nombre.

Se consulta a la Contaduría informe si alguna Secretaría está incumpliendo esa disposición y se le pide estudiar el caso de la Academia de Bellas Artes y proponga una resolución.

3º) Que los ₡27.983.43 que resultaron a favor de la Universidad en la conciliación bancaria, se mantengan como una reserva en una cuenta de ajuste.

4º) Que la Contaduría y el Departamento de Registro, realicen un estudio de los quinquenios, para revisar si se encuentran correctos.

5º) Hacer el ajuste de la cuenta de los bienes muebles, tomando en consideración la clasificación que se ha recomendando para tales activos.

6º) Pasar a la Contaduría para su estudio y aplicación las demás sugerencias hechas por el Auditor.

Por último dispuso enviar una manifestación de felicitación al señor Fernando Murillo, por la colaboración eficaz otorgada al Auditoraje realizado y las sugerencias para la reorganización del Departamento de Contaduría así como por la forma en que se ha efectuado dicha reorganización.

ARTICULO 40. El Lic. Rogelio Sotela consulta si puede computarse, para un quinquenio, el trabajo de un profesor suplente.

Se acuerda, como respuesta a la pregunta formulada, que al profesor suplente se le computa, para su quinquenio, sólo el tiempo efectivo de trabajo que haya cumplido. Igualmente se acuerda que al profesor que se queda sin horas por razones ajenas a su voluntad, si se le computa el tiempo.

Comunicar: Registro, Contaduría, Facultades.

ARTICULO 41. Se aprueba el proyecto de contrato a suscribir con el señor Willis González, para el funcionamiento de la soda y restaurante en la Ciudad Universitaria, que fue incluido para estudio como anexo del acta N° 876.

Se autoriza al señor Rector para suscribirlo y se envía copia al Departamento Legal para su preparación definitiva.

ARTICULO 42. Se considera el informe de la Comisión, que aparece incluido en anexo del acta de la sesión N° 875, acerca del Nombramiento de Suplente del Suplente.

El Lic. Sotela dice que se trata de legalizar los casos en que se nombra a Encargados de Cátedra. Ahora bien, se puede considerar una situación especial en aquellos casos en que se trate de personas de mucha valía para la Institución.

El señor Rector dice que hay muchos matices en este asunto que no se han tomado en cuenta, por lo que propone se envíe de nuevo a Comisión.

Así se acuerda, acogiendo por el momento la reforma sugerida por la Comisión para el artículo 64, inciso 6) del Estatuto.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 43. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes 17 a las 20 horas, para continuar conociendo del Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras y de los otros puntos considerados.

Comunicar: Decanos y C. E. U.

ARTICULO 44. La Dra. Gamboa informa que tiene como candidato para la beca de Tulane o para la que se otorga con estudios en Oriente, al señor Mario Fernández Lobo y a la señorita Aura Rosa Vargas.

Ellos están tratando de obtener la ayuda del Gobierno, de lo que dependerá su confirmación.

ARTICULO 45. Informa, igualmente, que propuso el nombre de una persona que no producirá gasto alguno al Gobierno de la República, para aprovechar beca de las Naciones Unidas para estudios de su organización y funcionamiento.

ARTICULO 46. Agrega la Dra. Gamboa que recibió información de Ann Harbor (Michigan) de un curso de relaciones humanas, con 7 semanas de duración, al que asistirán estudiantes de todas partes del mundo. Es esta una bonita oportunidad para los universitarios costarricenses, ya que se atienden todos los gastos. El viaje coincidiría, en parte, con las vacaciones de medio año y la semana universitaria, por lo que durante tres semanas no se les correrían ausencias y las otras cuatro sí.

Los estudiantes que propondrá son Álvaro Jinesta y Cecilia Romero.

Solicita autorización para gestionarle permiso a la señorita Romero en la Facultad de Ciencias y Letras.

Se otorga la autorización.

ARTICULO 47. La Dra. Gamboa comunica que la profesora de Administración Escolar, señora Odilie de Rojas va a retirarse de la cátedra.

La profesora Suplente, señorita Evangelina Gamboa le ha manifestado que preferiría no formar la cátedra porque está muy ocupada.

Sugiere se llame a ejercerla al profesor titular nombrado en concurso para la nueva cátedra de Administración Escolar de la Escuela de Educación al señor Rafael Cortés, quien iniciaría su trabajo el año entrante, para que se haga cargo de la misma desde ahora.

Así se acuerda.

ARTICULO 48. El Lic. González dice que revisando las actas de las sesiones celebradas durante los días en que estuvo ausente de la Universidad, encontró un artículo en virtud del cual se dispuso que la vigencia de la disposición que establece la separación de un alumno que ha perdido los cursos por tres años consecutivos, se contará a partir del año 55.

En la Escuela de Farmacia esa disposición se comenzó a aplicar a partir del año 1954 inclusive, por lo que hay numerosos alumnos que se encuentran excluidos de la Universidad. Con vista de ese acuerdo, procedió a informarle a la Facultad la que acordó otorgar ese año de más a tales alumnos.

ARTICULO 49. El Lic. González dice que también se encontró aprobada otra disposición, según la cual un alumno que pierde un curso tres veces, en una Escuela, en virtud de las reformas a los planes académicos de la Institución y que posteriormente apruebe en otra, está capacitado para ingresar nuevamente a la Escuela en la cual hizo el curso original.

Esa medida resulta inoperante y sería injusta, pues el que pierde una cátedra profesional no puede repetirla, y sí el caso contrario.

El Ing. Peralta dice que no es inoperante ni injusta la aclaración que se hizo del artículo 102 del Estatuto. Si se quitó de las Escuelas el curso de matemáticas, nada impide a un alumno tomar el mismo curso en una nueva Escuela, la de Ciencias y Letras. Si gana la materia ahí puede volver a Ingeniería.

Se acuerda mantener la interpretación en la forma en que está mientras pasa la época de transición.

ARTICULO 50. El Dr. Morales informa que la suma necesaria para atender la sustitución de las horas a cargo del Lic. Rodrigo Zeledón, es de ₡1920. Esa suma incluye pagos desde agosto hasta el final del curso y vacaciones.

Se informa de lo correspondiente a la Contaduría, para que rinda un informe acerca de la cantidad que sobra para usarla en pasajes.

ARTICULO 51. El Lic. Sotela informa que se le dio un permiso hasta febrero, en el mes de diciembre, al auxiliar del Departamento en Alajuela don Aurelio Salazar. El permiso se debió a seria enfermedad de la cual parece que no va a recuperar. Solicita se le

comunique la prórroga del permiso hasta el mes de mayo, que es el término máximo permitido conforme a las disposiciones universitarias.

Durante parte del término del permiso ha estado colaborando el Lic. Guillermo Fernández Cruz, a quien le gustaría se nombrara a partir del 1° de mayo.

Igualmente se solicita se le haga al señor Salazar el pago de sus prestaciones, tomando como base la fecha de su nombramiento.

Se acuerda prorrogar el permiso del señor Salazar desde el 1° de marzo hasta el último de mayo, acordándose preguntar a la Contaduría por qué ha estado girando durante esos tres últimos meses si ya el permiso otorgado estaba vencido.

Se resuelve hacerle el pago de sus prestaciones tomando como base de cálculo la fecha de su nombramiento y designar como Auxiliar del Departamento Legal en Alajuela, a partir del 1° de mayo, al Lic. Guillermo Fernández Cruz.

Comunicar: interesados, Sotela, Contaduría.

ARTICULO 52. El Prof. Monge Alfaro manifiesta que convendría integrar una Comisión para unificar las guías para los estudiantes del primer año con tiempo suficiente. Se han publicado durante tres años y conviene hacer una revisión.

Se acoge la idea del Prof. Monge, integrando una Comisión con el Director del Departamento de Registro, el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, el Secretario General a.i., el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y la Decana de Educación.

Se acuerda preparar también una guía para los alumnos de los años superiores, y que tanto en una como en la otra se transcriban las disposiciones del Estatuto que interesen a los estudiantes. El Coordinador será el señor Secretario General.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 53. El Ingeniero Navarro solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo para separarse de su cátedra de Fertilizantes al Ing. Luis Torres, por un lapso de 15 días y se nombre como encargado, en su lugar, al Ing. Rodolfo Acosta.

Se acuerda nombrar como encargado de la cátedra de Fertilizantes al Ingeniero Rodolfo Acosta, otorgando el permiso que solicita el Ing. Torres, sin goce de sueldo, por quince días y a partir del 15 de mayo.

Comunicar: Facultad, interesados, Contaduría, Registro.

ARTICULO 54. El señor Rector informa que el Dr. De Girolami envió el Boletín completo de la Facultad de Medicina de Birmingham.

Se acuerda esperar el envío de la traducción del alemán encomendada al Dr. Chaverri, para proceder a preparar el folleto informativo para su distribución.

(Recordar Dr. Chaverri)

ARTICULO 55. Se discute informe de la Comisión de Planes y Programas, relativo a asuntos de la Facultad de Odontología. Dicho informe dice así:

“1) Estamos de acuerdo con la transformación del Contrato de Medio Tiempo de los Dres. Raymond Pauly Sasso y Mario Truque Gurdíán, de modo que dediquen sus actividades a labores docentes en vez de investigación; de esta manera se logrará mejorar los servicios de clínica en Ortodoncia y Odontología Infantil, que cuenta ahora con nuevo equipo. La

Escuela podrá contar con profesores Investigadores cuando los programas docentes alcancen su máximo rendimiento. Es entendido que la resolución propuesta debe tener carácter transitorio, toda vez que el año entrante se llevará a cabo una reorganización de la estructura y funcionamiento de la Escuela de Odontología.

2) En cuanto a los cambios del Plan de Estudios solicitados por la Facultad: Medicina y Cirugía Bucales en vez de Cirugía Bucal en V año, e introducción en el II semestre de III año de un curso de Anestesia y Exodoncia, recomendamos se apruebe dicha petición, por cuanto además del estudio que sobre el particular llevó a cabo la Facultad, pudimos conocer más a fondo algunos detalles referentes a dicha petición, en entrevista que celebramos con el señor Decano. Finalmente, llamamos la atención en el sentido de que es necesario se haga un arreglo entre Profesores, sin ir a concurso, porque el año entrante se pondrán en práctica planes nuevos.”

Se aprueba la parte vista del informe y se acuerda: dirigirse al Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria para que formalice o active la colocación del medidor para la Clínica Infantil y la terminación de las instalaciones correspondientes.

Nombrar como encargado de la Cátedra de Medicina y Cirugía Bucales, por este año, al Dr. Rolando Chaves.

Seguidamente se da lectura a la parte del informe que dice:

“En lo que hace al artículo 35 de la misma sesión, nos permitimos manifestar que abundamos en las razones aducidas por la Facultad de Ciencias y Letras, para solicitar se cambie el nombre y contenido de la cátedra de IV año “Geografía Física” por el de “Elementos de Cosmografía”.

Se aprueba, en consecuencia, el cambio de nombre y de contenido de la cátedra de IV año “Geografía Física” por el de “Elementos de Cosmografía”, comunicándolo así a la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 56. Informa el Profesor Caamaño que se consignó, en el nuevo Directorio de Teléfonos, una lista con números equivocados, en lo que se refiere a la Universidad.

Procederá a enviar una carta a las Compañías Eléctricas haciendo ver la deficiencia y a publicar una aclaración por la prensa. Igualmente se enviará la lista correcta a polígrafo a todas las Facultades.

A las once horas se levanta la sesión.

Anexo 1

10 de mayo de 1957.

Señor
Don Carlos Caamaño
Secretario General
de la Universidad
S. O.

Estimado señor:

La facultad de Odontología en su sesión del 2 de los corrientes conoció de la generosa oferta que el señor don Enrique Uribe P., Gerente del Depósito Dental Ltda.. de Uribe y Pagés le ha hecho a la Facultad de Odontología, para el otorgamiento de becas a los estudiantes de esta Escuela.

Nuestra Facultad se mostró de acuerdo en aceptar en principio la oferta, sin perjuicio de acatar también lo que el Honorable Consejo Universitario tenga a bien disponer.

De acuerdo con el razonamiento anterior, le envío adjunto a la presente la transcripción de lo que el señor Uribe presenta al conocimiento de las respectivas autoridades universitarias; por otra parte, atenta y respetuosa, se sirva presentar toda esta documentación ante el Consejo Universitario para que sea ese elevado organismo quien imparta las instrucciones precisas de modo que si el ofrecimiento es aceptado, el trámite sea lo más rápido posible, ya que es interés del Depósito Dental, ponerlo a funcionar a la mayor brevedad.

En la espera de ser complacido con lo que se pide me es grato colocarme a sus atentas órdenes.

E. Capella Paéz
Secretario

TRANSCRIPCION

“29 de abril, 1957. Señor Decano de Odontología de la Universidad de Costa Rica. Dr. don Hernán Bolaños Ulloa. Presente. Muy distinguido señor Decano: El Depósito Dental Ltda., Sociedad registrada independiente pero que inició hace ya bastantes años la importación de equipo dental como una dependencia del Almacén Uribe & Pagés se complace en someter a su conocimiento y por su digno medio al Consejo Universitario, un plan de otorgamiento de ayuda económica para estudiantes de Odontología de la Universidad Nacional. Sin perjuicio de entrar luego en explicaciones más detalladas, los fundamentos principales del plan son los siguientes: a) Asignación de un auxilio económico anualmente renovable a uno de tres estudiantes propuestos por la Facultad; b) concesión de dicho auxilio a estudiantes que ya hayan terminado los dos primeros años del curso normal; c) asignación de ¢150.00 mensuales en efectivo durante los meses lectivos, como ayuda a los gastos personales del beneficiario y entrega de material e instrumental que necesite,

tomado de los stocks de la firma, en la proporción siguiente: para el 3° año por valor de ¢800.00, para el 4° por ¢400.00 y para el 5° por ¢250.00; d) incluye también la ayuda el pago de los gastos de incorporación, siempre y cuando el beneficiario presente la tesis final, dentro de los 6 meses posteriores a la terminación de sus estudios. La colaboración que se solicita de la Universidad consiste en la formación de la terna de acuerdo con las normas que tenga a bien establecer y en la exención de derechos de matrícula y de Laboratorio, siempre que la ayuda se adjudique a uno de los integrantes de aquella.

Dr. Hernán Bolaños Ulloa. El beneficiario se obligará a reintegrar, a partir de un año y medio contando de la terminación del último curso lectivo, el 75% del valor total representado por los auxilios que la ayuda representa, en un plazo de tres años mediante cuotas mensuales. Este reintegro tiene por objeto fundamentalmente capacitar a la casa, por medio de la recuperación económica, para establecer un plan sistemático de otorgamiento de dichos auxilios.

En la seguridad de que el señor Decano comprenderá el alcance que pueda tener para la actividad profesional de Odontología, nos permitimos rogarle someter a estudio de las autoridades Universitarias, el proyecto esbozado, el cual, como bien se ve, tiene por objeto prestar ayuda oportuna a las personas que desean realizar un esfuerzo para coronar su carrera universitaria permitiéndoles reintegrar con el fruto de su ejercicio profesional, sumas y ayudas que bien pueden ser decisivas para el logro de sus propósitos. Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos del señor Decano, con la mayor consideración personal, muy atentos y seguros servidores,
P/ Depósito Dental Enrique Uribe P.”

Anexo No. 2

San José, 9 de mayo de 1957
Dr.-N° 429-57

Señor Lic.
don Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor Rector:

Por acuerdo del Consejo Universitario número 873 de la sesión efectuada el 1° de abril de 1957, se me encargó visitar las Universidades de Lima, Brasil, Argentina y Chile, a fin de recoger informaciones sobre la organización de los Departamentos de Registro y demás aspectos relacionados con la matrícula en las referidas Universidades.

Me complazco en presentar a continuación un informe general sobre las impresiones recogidas en las visitas hechas a las Universidades antes citadas.

Universidad de San Marcos

En esta Universidad no existe un Departamento de Registro que centralice la matrícula general. Fui atendido en forma muy gentil por el Secretario de la Universidad y por funcionarios de la Escuela de Ciencias Económicas y Comerciales, quienes me brindaron la oportunidad de conocer todos los detalles relacionados con la matrícula de estudiantes y me suministraron fórmulas y reglamentos vigentes.

Cada Escuela realiza la matrícula en forma independiente, empleando un conjunto de fórmulas y métodos de archivo muy semejantes a los usados aquí antes de organizarse el Departamento de Registro.

En términos generales, no existe en la Universidad de San Marcos, un sistema de matrícula que pudiera servirnos de modelo en los propósitos del Departamento; no obstante, recogí toda la papelería en uso a fin de estudiarla con más detenimiento a mi regreso al país.

Universidad del Brasil

Las reuniones del Seminario al cual asistí se efectuaban precisamente en el edificio de la Rectoría y Administración de la Universidad del Brasil, por lo cual tuve amplia oportunidad de entrevistarme con los funcionarios encargados de las actividades de matrícula.

Al igual que en la Universidad de San Marcos, observé que no existe un Departamento central de Registro, efectuándose la matrícula por separado en cada escuela.

También en esta Universidad recogí formularios, reglamentos e informes sobre los requisitos de ingreso para su estudio posterior; pero sin tener la suerte de encontrar un Departamento de Registro que nos sirviera de guía en el estudio de los aspectos que nos interesa conocer en este campo.

Universidad de Buenos Aires

En esta Universidad encontré una pequeña diferencia en la organización de la matrícula, que es el funcionamiento de la "Dirección de Títulos", a cuyo cargo están algunas de las labores de un Departamento de Registro. La matrícula se efectúa por separado en cada escuela y únicamente se ha centralizado el pago de derechos y los trámites finales para el reconocimiento y entrega de los títulos.

En esta Universidad fui atendido por el Jefe de la citada oficina de títulos, quien muy amable me dedicó todo el tiempo necesario para una explicación detenida de las funciones desarrolladas por cada empleado y la forma como se efectúa la matrícula en toda la Universidad.

Me llamó la atención que dicho funcionario, con más de veinticinco años de experiencia en el desempeño de tareas relacionadas con la matrícula, se mostró muy interesado en los planes de la Universidad de Costa Rica relativos al Departamento de Registro, indicándome que ellos sentían la necesidad de organizarse en forma similar, lo cual no habían podido hacer todavía por diferentes razones de orden económico y administrativo.

También de esta Universidad traje todas las fórmulas empleadas en el Departamento referido y agradecí mucho la magnífica atención que me brindaron; pero sinceramente no encontré la oficina modelo que andaba buscando para tomar ideas y mejorar la organización de nuestro Departamento de Registro.

Universidad de Santiago de Chile

De la Universidad de Chile recibí una preferente atención al ser invitado para conocer el Departamento de Investigaciones. La mayor parte del tiempo la dediqué a estudiar la organización, instalación y proyectos del Departamento citado.

Como fui informado que también la matrícula se efectuaba por separado en cada escuela, y que no existía un Departamento de Registro, supuse que los métodos empleados serán más o menos los mismos observados en las otras Universidades Suramericanas, y en consecuencia dediqué la mayor atención a conocer lo relativo al Departamento de Investigaciones.

Conclusiones

En resumen, se puede afirmar que las Universidades suramericanas visitadas tienen implantados sistemas de matrícula muy similares a los empleados por nuestra Universidad hasta el año de 1955; pero no existe en ninguna de ellas un Departamento de Registro conforme a las normas modernas, que pudiera darnos luces en el estudio de la organización de nuestro Departamento de Registro.

Fue muy grato para el suscrito recoger en todas esas Universidades, lo mismo que en el Seminario efectuado en Río, los más cálidos elogios de la Universidad de Costa Rica. Noté que en los ambientes universitarios de estos países se conoce y respeta a nuestra Universidad y se la tiene en él más alto concepto. Asimismo observé que en estos países no existe todavía una ciudad universitaria propiamente dicha, sino que cada Escuela tiene su edificio, algunos muy antiguos, en diferentes sectores de la ciudad y no existe esa unidad física, de planes y programas que se advierte en Costa Rica.

Creo que podemos estar satisfechos del trabajo de conjunto que se está realizando aquí, y tratar de conocer más de cerca otras universidades, como la de Puerto Rico, donde sí existe un Departamento de Registro que quizás podría servirnos de modelo para mejorar nuestras instalaciones y recoger experiencias útiles. En ese sentido ya hemos recibido alguna literatura que estamos estudiando.

Por separado y a través del Decano y de la Facultad de Ciencias Económicas, presentaré el informe referente al Seminario de Asuntos Sociales efectuado en el Brasil.

Al dejar así cumplida la misión que se me encargara en lo referente al Departamento de Registro, me es muy grato suscribirme de usted muy atento y seguro servidor.

Oscar Chaves Esquivel
DIRECTOR

San José, mayo 10 de 1957

Señor profesor
Don Álvaro Castro
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y Sociales
Presente.

Estimado señor Decano:

Tengo el agrado de presentarle un informe general sobre el desarrollo del Seminario Latinoamericano para la Enseñanza de las Ciencias Sociales, efectuando en Río de Janeiro, entre el 8 y el 18 de abril próximo pasado, al cual asistí como delegado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Para facilitar la lectura del informe, me permito presentar en estas primeras páginas un resumen general de lo que fue el Seminario, los objetivos logrados y la participación que le correspondió al Delegado de Costa Rica, dejando para los anexos correspondientes los detalles referentes a cada una de los aspectos tratados.

Objetivos de la Reunión

El Seminario referido fue convocado por la UNESCO, y los gobiernos del Brasil y Chile, a fin de crear un Centro de Investigaciones Latinoamericano, con sede en el Brasil, y una Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con sede en Chile.

Asistieron a esta reunión delegados de la casi totalidad de los países de América Latina, siendo en su mayoría profesores universitarios de las Facultades de Economía y Ciencias Sociales.

En igual forma, la reunión se vio muy concurrida por la presencia de una delegación muy numerosa de las Universidades de Brasil y por representantes de varios organismos internacionales, como el Centro de Informaciones de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, la Junta de Asistencia Técnica de Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto Brasileño de Ciencias Sociales, e Instituciones no Gubernamentales.

Centro de Investigaciones

Los estatutos aprobados sobre la creación del Centro de Investigaciones, indican que el referido Centro se encargará de realizar investigaciones en el campo de las Ciencias Sociales, sea con sus propios medios o en relación directa con instituciones científicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, particularmente sobre los problemas propios de la región latinoamericana, y según los programas de trabajo periódicamente establecidos.

El Centro asegurará, por todos los medios apropiados, la difusión internacional y, en particular, en todas las regiones de la América Latina, de los resultados de sus estudios y se esforzará, asimismo, por estimular la divulgación de trabajos realizados por instituciones similares.

En el ejercicio de sus funciones, es deber del Centro colaborar con los organismos internacionales, universales o regionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, y también con las instituciones nacionales de la región, a fin de asegurar, por parte de ellas, el apoyo necesario a sus actividades, consiguiendo el máximo de cooperación para el cumplimiento de su programa.

En igual forma, le corresponde de manera particular, asegurar la permanente coordinación de sus trabajos con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con sede en Santiago de Chile, y con cualquier organismo análogo, de investigación o enseñanza, existente o que sea creado en la América Latina.

Carácter Regional del Centro y Organización Administrativa

El carácter regional del Centro será asegurado por el reclutamiento de sus dirigentes y colaboradores, lo mismo en la formulación de programas y en la elección de los órganos directivos.

El Centro se compondrá de:

- a) Una Asamblea Consultiva
- b) Una Junta Directiva
- c) Un Director
- d) Un Secretario General
- e) Un Consejo de Investigadores, y
- f) El personal científico y administrativo.

Nota: Los órganos mencionados en las letras a) y b) son comunes al Centro y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Como anexo b) se acompañan los estatutos de la Facultad, la cual se estableció bajo el patrocinio del Gobierno de Chile y sus finalidades son las siguientes:

- a) La Facultad es una institución universitaria regional para la enseñanza de las disciplinas comprendidas en el campo de las Ciencias Sociales, que tiene por finalidad asegurar la formación de profesores de Ciencias en un nivel superior en América Latina.
- b) La Facultad realiza investigaciones en función de su finalidad docente. En el plano de la difusión cultural, la Facultad persigue los siguientes objetivos:

- I) Difundir por todos los medios en un nivel superior en el campo latinoamericano, los conocimientos de cada una de las disciplinas de las Ciencias Sociales que formen parte de sus actividades, así como el resultado de sus investigaciones.
- II) Servir de centro de intercambio de materiales de enseñanza de las Ciencias Sociales para América Latina.

En el ejercicio de sus funciones la Facultad colaborará estrechamente con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales con sede en Río de Janeiro.

Carácter regional de la Facultad y Becas que se otorgarán

El carácter efectivamente regional de la Facultad está asegurado no solamente por el reclutamiento de su cuerpo de profesores y por su programa de enseñanza, sino también por la selección de alumnos y, en particular, por las becas de estudios que se otorgarán, en la medida de lo posible, de acuerdo con una adecuada representación cultural y geográfica de toda la región latinoamericana.

Órganos comunes de la Facultad y del Centro

Los órganos comunes de la Facultad y del Centro son la Asamblea Consultiva de los representantes de los Estados y la Junta Directiva.

Elección de los Presidentes de las Comisiones

Después de las primeras sesiones plenarias, en las cuales los delegados tuvimos una amplia información sobre los objetivos del Seminario, el grupo total de representantes se dividió, para facilitar el trabajo, en dos grandes Comisiones: la de Investigaciones y la de Educación.

La primera tenía por objetivo el estudio de los estatutos, y todas las mociones relacionadas con la creación del Centro de Investigaciones, y la segunda todos lo referente a la Facultad.

Le correspondió al suscrito, como delegado de Costa Rica, el honor de ser electo Presidente de la primera Comisión, o sea la de Investigaciones. El referido cargo me obligó a un trabajo extraordinario, pero al mismo tiempo fue una magnífica experiencia que me permitió valiosos contactos y un mejor conocimiento de los detalles del Seminario,

Creación del Centro y de la Facultad y elección de Directiva

Terminadas las reuniones de los Comités se volvió a sesiones plenarias, en las cuales se acordó crear el Centro de Investigaciones y la Facultad Latinoamericana.

Ambos organismos han sido debidamente financiados por la UNESCO, que ya votó en su presupuesto la partida correspondiente y por los Gobiernos del Brasil y de Chile, que también han aprobado presupuestos específicos para darle vida y contenido a las referidas organizaciones internacionales. En igual forma se está gestionando, con buenas perspectivas, la ayuda de instituciones internacionales que propician programas de esta naturaleza.

Una vez creados los Centros mencionados se entró a discutir la integración de la Junta Directiva, común para ambos Centros, y la cual, conforme lo indican los estatutos, deberá estar integrada por ocho personas de Latinoamérica, nombradas a título individual y no en calidad de representantes de los respectivos países y por un período de cuatro años.

Le correspondió al suscrito el honor inmerecido de ser electo en la mencionada Junta Directiva, cargo que acepté pensando en los beneficios que puedan derivarse de ese nombramiento para nuestro Departamento de Investigaciones y para las relaciones con la Facultad en lo relacionado con becas y otros aspectos de interés.

Funciones del Comité Directivo

Al Comité Directivo, que deberá reunirse anualmente, le corresponden las funciones propias de estos órganos administrativos, entre ellas:

- a) Aceptar o rechazar los informes y programas anuales de trabajo, establecidos por el Consejo de la Facultad y por el Centro.
- b) Votar el presupuesto anual de ambos organismos.
- c) Elegir los funcionarios principales, el Director y el Secretario General.
- d) Controlar el conjunto de la gestión financiera y aprobar la rendición de cuentas.
- e) Decidir la creación de nuevas escuelas de la Facultad, etc.

Futura ampliación del proyecto

Como se expuso anteriormente, el propósito es crear cuadros de profesionales preparados en una determinada región, a fin de que den la enseñanza universitaria a las futuras generaciones y lleven a cabo un programa de investigación científica, que no sea improvisado, sino más bien en un nivel satisfactorio.

Se trata asimismo, de iniciar investigaciones científicas en el dominio de las Ciencias Sociales, en una zona cultural cuyas características históricas, sociales, culturales, económicas, sean en gran parte comunes a todos los países interesados.

En el documento de trabajo se expone que los estudios resultantes de estas investigaciones, permitirán, de manera concreta, y dentro de un futuro previsible, un mejor conocimiento de la América Latina, de sus problemas específicos en el plano social,

conocimiento que tendrá una fuerte influencia sobre la vida colectiva y el futuro social de estos pueblos.

En este caso, deberá ser establecido un modelo para las futuras investigaciones, estableciendo un alto nivel metodológico, y una objetividad, un rigor, que no podrá dejar de tener influencia sobre otras investigaciones realizadas en el Continente.

La iniciativa de los dos centros formados, se ampliará en el futuro en los siguientes sectores:

- 1) Seminarios y mesas redondas interamericanas sobre cuestiones relacionadas con las ciencias sociales, en particular los de la sociología y la antropología, deberán ser organizados por ambos centros.
- 2) Una cooperación continua con las instituciones de enseñanza de las Ciencias Sociales, creadas ya en América Latina.
- 3) Una estadística centralizada, hecha en escala continental, relativa a las investigaciones en vías de realización o planeadas para el futuro.
- 4) La publicación periódica de los resultados de estas investigaciones, y demás informes con respecto a actividades de los dos Centros.
- 5) La colaboración permanece con los Centros y con otras instituciones análogas de la América Latina y fuera de esta región.
- 6) La colaboración con los diversos organismos internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, interesados en cuestiones relacionadas con las Ciencias Sociales.
- 7) Lista de prioridades para las futuras investigaciones regionales, para orientar el trabajo futuro y las inversiones.
- 8) Ampliación progresiva de la enseñanza universitaria de la sociología y otras ciencias sociales. El objetivo final es convertir a esta Escuela en un verdadero centro de capacitación y reserva de profesores de sociología y otras disciplinas sociales para toda la América Latina.

Anexos

Para completar la información anterior, me permito acompañar los siguientes anexos:

- a) Estatutos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (Aprobados en sesión plenaria del 15 de abril de 1957)
- b) Estatutos del Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales. (aprobados en sesión plenaria del 15 de abril de 1957)
- c) Lista de Delegados al Seminario
- d) Agenda de las reuniones de Comisión
- e) Actas de las Sesiones
- f) Documentos de trabajo, explicativos del origen y fundamentos de ambos centros

Con lo expuesto anteriormente, se podrá tener una idea global de los objetivos del Seminario y de los propósitos que inspiran los Centros creados.

Para terminar sólo me resta dejar constancia expresa de mi sincera gratitud hacia el Consejo Universitario y la Facultad de Ciencias Económicas por le honor y la oportunidad que me brindaron al designarme para representarlos en el citado seminario, lo cual ha constituido para mí una valiosa experiencia y espero que las posiciones logradas nos permitirán aprovechar los servicios de los organismos creados para beneficio de nuestro Departamento de Investigaciones y de la Universidad en general.

Me sirvo de la ocasión para suscribirme muy atento y seguro servidor,

Oscar Chaves Esquivel
Director del Departamento de Investigaciones